



| PROCESO                         |                                     |                     |                          |                   |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|
| GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO      |                                     |                     |                          |                   |                          |
| NOMBRE DEL FORMATO              |                                     |                     |                          |                   |                          |
| FORMATO ESTUDIOS PREVIOS        |                                     |                     |                          |                   |                          |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |                   |                          |
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> | Pública Reservada | <input type="checkbox"/> |

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>OBJETO:</b>                 | <i>Contratar 5 (cinco) Técnicos de Apoyo a Desplazados para Prestar los servicios personales para apoyar la gestión que se adelanta en la atención de la población Víctima – Vulnerable, así como, brindar apoyo logístico y participar en las diferentes jornadas de servicio, ferias y microferias de empleo y eventos convocados por el SNARIV.</i>   |
| <b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b> | Título técnico o técnico laboral o técnico profesional en Ciencias Administrativas, Económicas o afines, Sociales e Ingenierías y afines. En todo caso se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA vigente para la época de contratación   |
| <b>EXPERIENCIA:</b>            | <i>6 meses de experiencia</i><br><b>Habilidades:</b> Buenas relaciones interpersonales, con vocación de servicio, trabajo en equipo y bajo presión, así como manejo de herramientas ofimáticas.  |
| <b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>  | <i>Contratación de 5 (cinco) Técnicos de Apoyo Desplazados por valor total año 2025 de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 137.195.000)</i><br><i>Se fija como valor total para el contrato de cada uno de los Contratistas la suma de: VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$27.439.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago</i> |



|                             |   |
|-----------------------------|---|
|                             | <i>correspondiente al mes de enero de 2026 por valor de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.193.000), y b) Once pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2026, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.386.000)</i>   |
| <b>PLAZO:</b>               | <i>Once meses y quince días (11,5) sin exceder el 31 de diciembre de 2026</i>   |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>  | <i>Cali, Cartago y Buenaventura así:<br/>1 Técnico en Oficina Principal de la APE Cali<br/>1 Técnico en el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura – APE CNP Buenaventura<br/>1 Técnico en el Centro de Tecnologías Agroindustriales de Cartago – APE CTA Cartago.<br/>2 Técnicos en el Grupo de Formación Profesional Cali</i>   |
| <b>SUPERVISOR:</b>          | <i>La supervisión de cada uno de los cinco contristas se asignará según lugar de ejecución indicado en el ítem anterior, será así:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>1 Técnico en Oficina Principal de la APE Cali – Coordinador APE Valle o quien haga sus veces</i></li> <li>• <i>1 Técnico en el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura – APE CNP Buenaventura – Subdirector del CNP de Buenaventura o quien haga sus veces</i></li> <li>• <i>1 Técnico en el Centro de Tecnologías Agroindustriales de Cartago – APE CTA Cartago – Subdirector del CTA de Cartago o quien haga sus veces</i></li> <li>• <i>2 Técnicos en Grupo de Formación Profesional Cali – Coordinadora Grupo de Formación Profesional o quien haga sus veces</i></li> </ul> |
| <b>ORDENADOR DEL GASTO:</b> | <i>Director del SENA Regional Valle</i>   |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección Regional del SENA Valle del Cauca, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



## 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

*Para el caso de esta solicitud, se encuentra que en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia: potencia mundial de la vida”, tiene como cimientos la Paz Total en la cual se define que “se requiere de una intervención profunda y coordinada que incluya a todas las poblaciones afectadas por la violencia, tanto en zonas rurales como urbana” al igual que “en esta dinámica se reconocerá la centralidad de las víctimas” y en los lineamientos sobre “Territorios que se transforman con la implementación del Acuerdo del Teatro Colón, en el cual “el acuerdo de Paz será la piedra angular para poder avanzar hacia la paz total, ya que tiene como objetivo último transformar los territorios afectados por el conflicto y corregir la injusticias e inequidad histórica a las que han sido sometidos”, al igual que manifiesta que “se avanzará hacia una justicia transicional para la reconciliación social y construcción de paz, que permitirá articular las intervenciones del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) y el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas del Conflicto Armado (SNARIV) para optimizar la ruta de reparación”, en el cual el SENA es participe por ser una entidad del Estado vinculada a los procesos de Estabilización Socio Económica de la población víctima del conflicto armado.*

*De igual manera, el SENA por ser una entidad pública debe garantizar el cumplimiento de Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011(vigente hasta el 10 de junio de 2031. Esto quedó expresamente señalado en su artículo de vigencia y fue reafirmado al ser modificada por la Ley 2421 de 2024, que mantuvo esa misma fecha límite para la Ley de Víctimas), su Decreto Complementario 4800 de 2011, Decreto con fuerza de Ley 4633 de 2011, Documentos CONPES, Sentencia T-025 de 2004 y Autos de seguimiento diferenciales, emitidos por la Honorable Corte Constitucional, Convenios Interadministrativos, Comités Regionales de Política Social, en beneficio de las Poblaciones vulnerables.*

De conformidad con lo estipulado en los lineamientos del SENA 2026 establece que las acciones se articulen con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo. Especialmente en la vigencia 2026 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional, por lo cual debe atender los compromisos institucionales asignados en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Sectorial, Plan Estratégico Institucional,



Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011, CONPES y demás políticas y Estrategias de Gobierno.

En dicho Plan se identifican orientaciones e indicadores para la **Atención a población víctima de la violencia en que se establece continuar** brindando servicios de formación profesional integral según las necesidades y dinámicas sectoriales de la región, orientación ocupacional con enfoque diferencial, atender a través de la oferta institucional los beneficiarios de las órdenes judiciales enmarcados en los fallos de Sentencias de Restitución de Tierras y las Sentencias de Justicia y Paz, Concertar con los Sujetos de Reparación Colectiva las acciones para atender las medidas formuladas en los Planes Integrales de Reparación Colectiva, Garantizar la presencia del SENA en los Centros Regionales de Atención a Víctimas.

Así mismo, la Coordinación Regional de la Agencia Pública de Empleo (APE) cuya función principal es la intermediación laboral de los buscadores de empleo entre ellos la población Víctima y la población vulnerable, viene desarrollando acciones y estrategias, para la atención de estas poblaciones, sustentada en la normatividad enunciada anteriormente, en especial lo referente a la atención de las Víctimas titulares y beneficiarias de los fallos de restitución de tierras, las sentencias de justicia y paz, y la asistencia al Subcomité de Reparación y Restitución de Tierras y Derechos Territoriales y desde la Dirección Regional se establecen indicadores de formación, colocación laboral y asesoría empresarial en planes de negocio y unidades productivas, al igual que la articulación de todos los Centros de Formación en la ejecución de los recursos para contratación de instructores y el relacionamiento interinstitucional para dar cumplimiento a la misión institucional establecida en el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas SNARIV

Por lo anterior se hace necesario para la ejecución del objeto contractual, contar con Profesionales **que articulen con las áreas misionales y de apoyo de las regionales, acciones y estrategias dirigidas a la atención integral de la población Víctima y Vulnerable y realice el relacionamiento interinstitucional y el cumplimiento de la** ley 1448 de 2011 y sus decretos complementarios, realizando el correspondiente seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas por parte del SENA, así como asistir y presentar los informes requeridos por la Dirección General, los entes de control, Jueces, Unidad Nacional de Protección, Defensoría del Pueblo, participación en Comités y Subcomités de Justicia Transicional y dar, Sentencias de Restitución de Tierras, Sentencias de Justicia y Paz, dar respuesta a las exigencias emitidas por Entes de Control, y atención a la población que demanda garantía de derechos.

Según la Resolución 007759 del 2020, el grupo interno de la Coordinación Regional de la Agencia Pública de Empleo donde se direccionan estas actividades cuenta con cuatro (4) cargos de planta: 1 técnico y 3 profesionales, por lo tanto, **debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos de la Agencia Pública de Empleo - APE para el 2026 y de la Dirección Regional,** se hace necesario contratar **UNA (1) PERSONA NATURAL**, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para **“apoyar y articular a nivel institucional e interinstitucional acciones y estrategias que apunten al cumplimiento de los compromisos del**



***SENA enmarcados en la política pública de atención a víctimas y demás normatividad***, al igual que al seguimiento al cumplimiento de las órdenes judiciales notificadas al SENA y elaborar las respuestas requeridas a las solicitudes que realicen los entes de control, participar en reuniones de articulación interinstitucional y elaborar informe de los avances en la atención y cumplimiento de las metas y las órdenes judiciales notificadas emitidas a la entidad, para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Empleo y Trabajo y los compromisos de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 y demás normatividad vigente para la atención de la Población Víctima y Vulnerable en la vigencia 2025

Por lo expuesto anteriormente, la Dirección General del SENA, asigna presupuesto a la Dirección Regional Valle a través del Proyecto Ley **“SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL”**

**POSICIÓN DEL GASTO C-3602-1300-11-20305C-3602031-02**, para la atención integral de la población víctima de la violencia beneficiaria de los fallos de Restitución de Tierras y las Sentencias de Justicia y Paz, Presencia en los Centros Regionales de Atención a Víctimas - CRAV, verificación de la caracterización de la población en el aplicativo VIVANTO, participación en los espacios de divulgación de la oferta institucional, articulación con todas las entidades conformantes del Sistema Nacional de atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV- entre otros,

De acuerdo con los Lineamientos para lo operación de los proyectos y programas de la Agencia Pública de Empleo vigencia 2026 establecido en la Circular 3-2025-000282 del 11/12/2025 Lineamientos para la operación de los proyectos y programas de las coordinaciones de la Agencia Pública de Empleo, Emprendimiento y el Observatorio Laboral y Ocupacional del SENA, en la estrategia de ATENCIÓN A POBLACIONES VULNERABLES: FALLOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, SENTENCIAS DE JUSTICIA Y PAZ, PLAN ASESORES REGIONALES DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA Y VULNERABLE.

"La responsabilidad del cumplimiento de los Fallos de Restitución de tierras es de los directores regionales y de los subdirectores de Centros de Formación Profesional, igualmente los apoyos jurídicos de cada una de las regionales son los responsables de proyectar las respuestas a presentar ante los despachos judiciales y entes de control y de participar en las audiencias de seguimiento. Para tal fin el equipo de atención a víctimas apoyara la gestión que se realiza desde la agencia pública de empleo y los centros de formación profesional, promoviendo el acceso de los beneficiarios de los fallos a la oferta institucional". Para el 2026, la Agencia Pública de Empleo del SENA, en articulación con las Direcciones de Planeación y de Formación Profesional, establece las siguientes metas para la atención de poblaciones vulnerables:

Nivel nacional



- Desplazados por la violencia: 647.804 cupos
- Personas con discapacidad: 42.136 cupos
- Indígenas: 53.415 cupos
- INPEC: 21.493 cupos
- Jóvenes vulnerables: 857.835 cupos
- Adolescentes en conflicto con la Ley Penal: 3.753 cupos
- Mujeres cabeza de hogar: 342.400 cupos
- Población negra: 18.745 cupos
- Afrocolombianos: 55.872 cupos
- Raizales: 3.001 cupos
- Palenqueros: 1.600 cupos
- Reintegrados (ARN): 2.724 cupos
- Personas de tercera edad: 38.832 cupos
- Adolescentes trabajadores: 117.703 cupos
- Pueblo RROM: 68 cupos
- Hechos victimizantes: 55.619 cupos
- Total, poblaciones vulnerables: 2.263.000
- Cupos Aprendices: 1.811.000

Además, se proyecta:

- Planes de negocio formulados (desplazados): 3.189
- Unidades productivas creadas (desplazados): 1.754
- Personas orientadas (desplazados): 322.189

### Regional Valle del Cauca

| REGIONAL           | FORMAS                        |                               | PLANES DE NEGOCIO FORMULADOS |                             | TOTAL PLANES DE NEGOCIO FORMULADOS | UNIDADES PRODUCTIVAS CREADAS | PERSONAS ORIENTADAS |                     | PLANES DE NEGOCIO DESARROLLADOS EN UN GRUPO DE OPERACIONES PRODUCTIVAS (MANTEN) |                     |                     | FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL |                     |                     | CAPACITACION ACCIONES DE COMUNITARIO |                     |
|--------------------|-------------------------------|-------------------------------|------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|------------------------------|---------------------|---------------------|---|---------------------|---------------------|-----------------------------|---------------------|---------------------|--------------------------------------|---------------------|
|                    | Número de personas orientadas | Número de personas orientadas | Número de planes formulados  | Número de planes formulados |                                    |                              | Empresas creadas    | Personas orientadas | Personas orientadas   | Personas orientadas | Personas orientadas | Personas orientadas         | Personas orientadas | Personas orientadas | Personas orientadas                  | Personas orientadas |
| 47 VALLE DEL CAUCA | 49200                         | 10498                         | 170                          | 200                         | 366                                | 170                          | 137                 | 406                 | 130   | 201                 | 400                 | 425                         | 455                 | 220                 | 5772                                 | 614                 |
| Total              | 181000                        | 181000                        | 1000                         | 1000                        | 1000                               | 1000                         | 1000                | 1000                | 1000  | 1000                | 1000                | 1000                        | 1000                | 1000                | 1000                                 | 1000                |

| CÓDIGO REGIONAL | NOMBRE REGIONAL | POBLACIONES VULNERABLES          |                          |                            |                                   |   | OTRAS METAS  |  |   |
|-----------------|-----------------|----------------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------------------|---|--|--|---|
|                 |                 | DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA (A) | HECHOS VICTIMIZANTES (B) | TOTAL VICTIMAS (C) = (A+B) | OTRAS POBLACIONES VULNERABLES (D) | TOTAL POBLACIONES VULNERABLES (E) = (C+D) | Proceso de Reintegración y Adolescentes desvinculados de Grupos Armados Desplazados al | No. Planes de Negocio Desplazados por la Violencia | No. Unidades Productivas Desplazados por la Violencia |
| 76              | REGIONAL VALLE  | 38933                            | 3790                     | 42723                      | 82804                             | 125527                                    | 150  | 150  | 84  |
| Total Nacional  |                 | 38933                            | 3790                     | 42723                      | 82804                             | 125527                                    | 150  | 150  | 84  |



En este sentido, se requiere contratar los servicios de CINCO (5) TECNICOS DE APOYO DESPLAZADOS, para apoyar y articular a nivel institucional e interinstitucional acciones y estrategias que apunten al cumplimiento de los compromisos del SENA enmarcados en la política pública de atención a víctimas y demás normatividad, acompañar la atención y cumplimiento de las órdenes enmarcadas en atención a la Ley de víctimas 1448 de 2011, durante toda la vigencia del año 2026, pues requiere dar respuesta permanente a esta población.

Una vez revisada la apertura presupuestal existe el presupuesto para la contratación de CINCO (5) TECNICOS DE APOYO DESPLAZADOS, por lo que se solicita la contratación por prestación de servicios, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para prestar los servicios personales, por la Regional Valle a través del RUBRO LEY SII C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 del proyecto ATENCIÓN A POBLACIONES VULNERABLES: FALLOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, SENTENCIAS DE JUSTICIA Y PAZ, PLAN ASESORES REGIONALES DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA Y VULNERABLE y el RUBRO LEY SIIF C-3602-1300-11-20305C. Por lo anterior esta Dirección Regional da el aval técnico para continuar con el proceso.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional del SENA Valle específicamente en la Coordinación de Formación Profesional, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de CINCO (5) **CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES CON CINCO PERSONAS NATURALES, QUE ESTÉ EN CAPACIDAD DE EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO y QUE DEMUESTRE LA IDONEIDAD Y LA EXPERIENCIA DIRECTAMENTE RELACIONADA**, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Mmmm

Así mismo lo indicado en la **Ley 1636 de 2013 su artículo 25**, por medio de la cual la Agencia Pública de Empleo - APE, pertenece a la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, para adelantar procesos de intermediación laboral y así mismo las funciones asignadas por medio del **Decreto 2852 de 2013** por medio del cual tiene a su cargo la función de gestión y colocación de empleo, de acuerdo



con lo dispuesto en su artículo 32, y adicionalmente alguna de las acciones a realizar a poblaciones vulnerables son:

1. Orientación con enfoque diferencial para la población vulnerable
2. Formación y capacitación para desempleados;
3. Remisión y Orientación para Certificación por competencias a los desempleados que lo requieran
4. Remisión a formación y asesoría para oferentes como emprendedores.
5. Las que contribuyan a mejorar las condiciones de empleabilidad de los oferentes que permitan su inserción en el mercado de trabajo.
6. Prestar asesoría de promoción y ejecución de la gestión y colocación pública de empleo en todas las Direcciones Regionales de la Entidad. (...)

Dentro del proceso GESTIÓN DE EMPLEO, ANÁLISIS OCUPACIONAL Y EMPLEABILIDAD del Sistema de Calidad del SENA se encuentra el detalle de la documentación de los procedimientos y guías que orientan cada uno de los servicios y estrategias de la Agencia Pública de Empleo, dentro de los que se encuentran:

- Procedimiento de Intermediación Laboral:  
<https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/download.php?id=6616>
- Procedimiento de Gestión Empresarial para el Empleo:  
<https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/download.php?id=6617>
- Procedimiento de registro y orientación ocupacional a oferentes:  
<https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/download.php?id=6618>
- Guía de Orientación Ocupacional:  
<https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/download.php?id=7272>
- Procedimiento Gestión para la Atención de las Poblaciones Vulnerables:  
<https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/download.php?id=6615>

Estos servicios la Agencia Pública de Empleo los presta a través de oficinas propias e independientes en las sedes regionales y en los Centros de Formación SENA, que cubren los 42 municipios del departamento, disponiendo en total de siete (7) Oficinas de la Agencia Pública de Empleo del SENA en el Regional Valle, entre propias y en convenio con alcaldías municipales. Oficinas que disponen del espacio físico necesario y adecuado que se constituyen en una plataforma para la prestación gratuita e indiscriminada de nuestros servicios; así como de una mejorada y potente herramienta web para la administración de la información y que requiere de recurso humano cualificado: orientadores y asesores que trabajaran con los buscadores de empleo y empresarios para identificar las necesidades de talento humano para los procesos productivos de la región y el país.

Las oficinas satélites son puntos de atención presencial extensivos de las oficinas regionales de la Agencia Pública de Empleo SENA, constituidas para ampliar la cobertura a nivel regional en la prestación de servicios de gestión y colocación de empleo, alguna de las cuales están formalizadas



bajo el marco de convenios con entes territoriales y personas jurídicas de derecho público y/o privado sin ánimo de lucro y otras en las instalaciones propias del SENA. Los puntos de atención presencial de la APE Valle autorizados por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo del Ministerio de Trabajo, se encuentran publicados en la página oficial de la Agencia pública de empleo, especificando dirección y horario de atención al público en general: <https://ape.sena.edu.co/Paginas/DirectorioAPE.aspx>.

Igualmente, la Directora de Empleo Trabajo y Emprendimiento, en la circular 3-2025-000282 de 11/12/2025 define los Lineamientos para lo operación de los proyectos y programas de la Agencia Pública de Empleo, Emprendimiento y atención a población víctima en vigencia 2025, entre ellos la atención a la población víctima y vulnerable. Y se establece también que para el SENA las poblaciones vulnerables: son sujetos de especial protección por parte del Estado y están constituidas por aquellas personas que, debido a su condición física, psicológica, social, cultural, política o económica, merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. A continuación, se relacionan las poblaciones vulnerables caracterizadas en los aplicativos institucionales del SENA, y se indica en dicha circular la responsabilidad de coordinar y articular las estrategias y acciones para la atención de la población vulnerable está a cargo de los directores regionales, subdirectores de Centros de Formación Profesional Integral, Coordinadores Misionales, Coordinadores Regionales de la Agencia Pública de Empleo y el enlace de víctimas con el apoyo del Equipo de atención a víctimas y del equipo de seguimiento a la atención a población en el marco de la implementación del acuerdo final de paz (PDET-PNIS y población en dejación de armas).

Estos servicios la Agencia Pública de Empleo, los presta a través de oficinas propias y satélites en convenio para irradiar acciones en los 42 municipios del departamento del Valle, disponiendo en total, como se indicó anteriormente de siete (7) Oficinas de la Agencia Pública de Empleo del SENA en la Regional Valle del Cauca, entre propias y en convenio con Alcaldías Municipales. Oficinas que disponen del espacio físico necesario y adecuado que se constituyen en una plataforma para la prestación gratuita e indiscriminada de sus servicios; así como de una mejorada y potente herramienta web para la administración de la información y que requiere de recurso humano cualificado: orientadores y asesores que trabajaran con los buscadores de empleo y empresarios para identificar las necesidades talento humano para los procesos productivos de la región y el país.

De acuerdo con el artículo 4 de la resolución 3229 de agosto del 2022 del MINTRABAJO, donde establece las modalidades para la Prestación de los Servicios de Gestión y Colocación de Empleo, la Agencia Pública de Empleo SENA, adopta y establece la prestación de sus servicios "...de manera presencial, virtual o mixta en todas sus oficinas a nivel nacional, donde sus colaboradores orientan y asesoran a todos los usuarios del sistema, facilitándoles y garantizándoles el acceso al mismo. De la misma manera, todos los usuarios podrán acceder al servicio y realizar las transacciones correspondientes a través del enlace <https://ape.sena.edu.co/Paginas/Inicio.aspx>". Lo anterior, se encuentra incluido dentro del reglamento de prestación de los servicios de gestión y colocación de



empleo de la Agencia Pública de Empleo del SENA, autorizado por resolución 0048 del 2025, publicado en la página de la APE <https://ape.sena.edu.co/Paginas/Normatividad.aspx>. Los puntos de atención presencial de la APE Valle autorizados por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo del Ministerio de Trabajo, se encuentran publicados en la página oficial de la Agencia pública de empleo, especificando dirección y horario de atención al público en general: <https://ape.sena.edu.co/Paginas/DirectorioAPE.aspx>.

En ese orden de ideas, el despacho de la Dirección Regional, el Grupo de Formación Profesional y el Grupo Agencia Pública de Empleo requiere para cumplir con sus cometidos misionales y legales contratar temporalmente los servicios temporales de cinco (5) personas técnicas *Prestar los servicios personales para apoyar la gestión que se adelanta en la atención de la población Víctima – Vulnerable, así como, brindar apoyo logístico y participar en las diferentes jornadas de servicio, ferias y microferias de empleo y eventos convocados por el SNARIV*, con el fin de aportar al cumplimiento de metas de atención de la población víctima y vulnerable y especialmente apoyar en la implementación de acciones y estrategias para el cumplimiento de los indicadores de producto de atención a la población víctima, así como apoyar en la sistematización de la información de la gestión adelantada para atender a la población víctima y vulnerable con énfasis en algunos casos de los procesos de restitución de tierras, en lo que el SENA le compete. Así como apoyar e impulsar acciones y estrategias, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011, con el fin de aportar al cumplimiento de metas y especialmente el control y seguimiento de los indicadores, políticas y acciones implementadas para ser desarrolladas a nivel nacional y regional y con el propósito de impulsar los proyectos y las acciones estratégicas del SENA; las cuales van dirigidos a cualquier foco poblacional, así como a diferentes entornos temáticos que deben ser acompañados de manera permanente para la consecución de los cometidos de la entidad, lo anterior pensado en lógica de un esquema integral de los servicios del SENA

Con base en el análisis anterior respecto de los compromisos institucionales para la vigencia 2026, así como de la capacidad operativa, se evidencia la inexistencia de personal suficiente para atender la demanda de los servicios que permitan continuar dar cumplimiento a los objetivos en materia de generación de empleo decente a través de los procesos de orientación e intermediación laboral reflejados en la atención a población víctima y vulnerable y teniendo en cuenta las metas asignadas para la Agencia Pública de Empleo Regional Valle en vigencia 2026 que se detallan a continuación:

| INDICADOR                   | META 2026     |
|-----------------------------|---------------|
| INSCRITOS                   | 74.149        |
| VACANTES                    | 48.278        |
| COLOCACIONES NO SENA        | 14.103        |
| COLOCACIONES EGRESADOS SENA | 15.567        |
| <b>TOTAL, COLOCACIONES</b>  | <b>29.670</b> |
| TASA DE COLOCACION          | 61%           |



| INDICADOR                       | META 2026      |
|---------------------------------|----------------|
| ORIENTADOS DESEMPLEADOS         | 105.109        |
| ORIENTADOS DESPLAZADOS          | 24.249         |
| <b>TOTAL, ORIENTADOS</b>        | <b>129.358</b> |
| COLOCACIONES EMPLEOS CULTURALES | 95             |
| NUEVAS EMPRESAS                 | 2.309          |

Metas 2026 de colocación y orientación de población vulnerable priorizada Jóvenes, Mujeres y Población con Discapacidad:

| Población priorizada | Meta total colocaciones | Meta total Orientados |
|----------------------|-------------------------|-----------------------|
| Jóvenes              | 10.998                  | 59.882                |
| Mujeres              | 11.510                  | 70.180                |
| PCD                  | 93                      | 726                   |

Por otro lado, el marco de la estrategia institucional CampeSENA que involucra también orientación a población campesina desplazada, las metas establecidas para la Agencia Pública de Empleo SENA Regional valle para la vigencia 2026, son las siguientes:

| INDICADOR  | META 2026 |
|--|-----------|
| Meta Campesena Inscritos   | 879       |
| Meta mujeres CampeSENA inscritas   | 599       |
| Meta Vacantes Campesena  | 215       |
| Meta Colocaciones Campesena  | 121       |
| Meta Colocaciones Mujer Campesena  | 19        |
| Meta orientados desplazados Campesena  | 187       |
| Meta orientados Campesena  | 586       |
| Meta Mujeres CampeSENA orientadas  | 234       |
| Meta empresas nuevas registradas del Sector CampeSENA  | 10        |
| Meta Encuentros Empresariales a realizar con empresas del Sector CampeSENA   | 1         |
| Meta Jornadas de atención y divulgación CampeSENA a la Plaza   | 2         |
| Meta jornadas de atención con las oficinas móviles y participar en eventos realizados por los entes gubernamentales que congreguen población campesina (ferias y festividades, día del campesino, etc) . | 4         |

El SENA, a través de la Coordinación del Grupo de Formación Profesional y la Agencia Pública de



Empleo, gestiona los mecanismos y estrategias de atención dirigidas a poblaciones vulnerables, con el fin de aportar al mejoramiento de su perfil ocupacional y aumentar sus niveles de inserción social y productiva.

Las poblaciones caracterizadas como vulnerables a las que el SENA brinda acompañamiento y su oferta de servicios son: víctimas de la violencia, personas con discapacidad, grupos étnicos, personas privadas de la libertad, madres cabeza de hogar, reintegrados y reincorporados, jóvenes vulnerables, adolescentes en conflicto con la Ley Penal, población retornada, migrantes, entre otros.

En articulación con los centros de formación se apoya con la promoción y difusión de programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos de especial protección por parte del estado, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad de la región. En línea con lo establecido en el Acuerdo 010 de 2016 Política Institucional de atención con enfoque pluralista y diferencial.

En este sentido, siendo la Agencia Pública de Empleo (APE) una de las puertas de entrada con el proceso de orientación con enfoque diferencial de poblaciones vulnerables y de personas con condiciones especiales o de especial protección de acuerdo con la Constitución Nacional de Colombia, las cuales requieren una atención diferencial e incluyente por parte del SENA, de acuerdo con sus características y necesidades particulares. Para esto la APE parte del reconocimiento de sus características y necesidades diferenciales, de las políticas públicas y normativa en materia, y de la ruta de atención a poblaciones vulnerables, la cual inicia con el abordaje y la orientación ocupacional que se brinda a las personas o grupos que llegan a la Agencia Pública de Empleo, al Grupo de Formación Profesional y los Centros de Formación, o participan en jornadas efectuadas en diferentes territorios, en articulación con entes internos y externos, al igual que en los diferentes convenios interadministrativos del SENA para la atención priorizada a población vulnerable y direccionarlo a las líneas de atención institucional, con la ruta de atención que se muestra en el grafico siguiente.



Por lo expuesto anteriormente y para apoyar la gestión en la atención a la población víctima y vulnerable la Dirección Regional, el Grupo de Formación Profesional, Los Centros de Formación y la Agencia Pública de Empleo, requiere contar con los servicios personales temporales para apoyar las acciones y estrategias institucionales, para atender a la población Víctima y Vulnerable y de los compromisos de la Entidad frente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

En este sentido el SENA Regional Valle deben contar con el recurso humano suficiente que permita garantizar el normal desarrollo de los procesos de orientación e intermediación laboral para la atención a población de interés, así como el registro de las acciones en el aplicativo de la página de la Agencia Pública de Empleo y los registros de seguimiento y apoyo a los proceso de Restitución de tierras, de tal manera que se pueda dar cumplimiento a cada una de las solicitudes presentadas por las comunidades, por cuanto también la consecución de la mismas genera desplazamientos de visitas para orientación a poblaciones vulnerables. Por ello estos apoyos contribuyen a la orientación de acciones de formación y empleo dirigida especialmente a la población vulnerable.

Según la Resolución No. 76-02449 de 2025 el Grupo Interno de Trabajo denominado "Oficina Regional de la Agencia Pública de Empleo" de la Regional Valle está conformada con seis (6) cargos de planta, distribuidos en nivel profesional tres (3) y en nivel técnico cuatro (4). Así mismo el Grupo Interno de trabajo Regional de Formación Profesional, Empleo y SNNFT se compone de **XXXXX**



funcionarios de planta. Este personal en ambos grupos resulta en la actualidad insuficiente para atender todos los compromisos de la Oficina Regional de la Agencia Pública de Empleo, y del Grupo de Formación Profesional, Empleo y SNFT ay que el flujo de actividades es alto, y que se debe contar con personal que específicamente pueda contribuir en las estrategias de orientación ocupacional e intermediación laboral dirigidas a atender a la población objetivo en el Departamento del Valle del Cauca, y en especial apoyar e impulsar acciones y estrategias, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011. Situación que en la práctica implica la reasignación y carga de actividades a los funcionarios desde luego esta también genera impacto en la ejecución de las metas y compromiso de actividades a desarrollar por la APE y el Grupo e Formación Profesional del SENA Valle

Por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Valle del Cauca, y del Grupo de Formación Profesional para el apoyo en la gestión de acciones y sus registros en la atención a la población víctima y vulnerables para la vigencia 2026, se hace necesario contratar cinco (5) personas naturales, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para prestar los servicios personales *para apoyar la gestión que se adelanta en la atención de la población Víctima – Vulnerable, así como, brindar apoyo logístico y participar en las diferentes jornadas de servicio, ferias y microferias de empleo y eventos convocados por el SNARIV*, así como de las Obligaciones Específicas establecidas en el numeral 2 de este documento.

En consecuencia tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional del SENA Valle del Cauca, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de cinco (5) contratos de prestación de servicios personales con personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento y en el Anexo 4: Perfiles para contratación víctimas APE, de la circular 3-2025-000282 del 11/12/2025 que define los Lineamientos para lo operación de los proyectos y programas de la Agencia Pública de Empleo en la vigencia 2026 , lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que los futuros contratistas no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y



rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

**Nota:** Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

## 2. Obligaciones Específicas:

- a. Apoyar la atención de la población víctima del conflicto armado, especialmente los beneficiarios de Fallos de Restitución de Tierras y Sentencias de Justicia y Paz.
- b. Apoyar el proceso de verificación de la caracterización de la población víctima incluida en el Registro Único de Víctimas.
- c. Apoyar en la organización del archivo documental físico y virtual de la APE.
- d. Brindar apoyo logístico en las jornadas de servicio, jornadas de socialización de oferta titulada, ferias, microferias, y demás estrategias de empleabilidad de la APE,
- e. Apoyar en la implementación de acciones y estrategias para el cumplimiento de los indicadores en el marco de la ruta de atención a víctimas.
- f. Apoyar en la sistematización de la información de la gestión adelantada para atender a la población víctima y vulnerable, incluyendo la actualización de bases de datos.
- g. Presentar un plan de trabajo inicial para el desarrollo de las actividades.

Toda actividad desarrollada en el marco de las obligaciones específicas previamente descritas deberá ejecutarse de manera alineada y en especial cumplimiento de:

- El *Reglamento de prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo de la Agencia Pública de Empleo del SENA*, publicado en la página de la APE <https://ape.sena.edu.co/Paginas/Normatividad.aspx>.
- Las Guías y procedimientos del proceso *Gestión De Empleo, Análisis Ocupacional Y Empleabilidad* del Sistema de Calidad del SENA, publicados en la plataforma de Compromiso de la Entidad <https://compromiso.sena.edu.co/>
- La *Circular 3-2025-000282 del 11/12/2025*, remitido por la Dirección de Empleo Trabajo y Emprendimiento, con los lineamientos para la operación de los proyectos y programas de las coordinaciones de la Agencia Pública de Empleo, relacionados con la orientación ocupacional e intermediación laboral

En consecuencia, y como parte de la trazabilidad y soporte para el cumplimiento de metas de la APE Regional Valle del Cauca, toda gestión realizada en el marco del proceso de orientación e intermediación laboral deberá registrarse en la plataforma web de la APE, disponible en: <https://ape.sena.edu.co/Paginas/Inicio.aspx> .



Por otra parte, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el *Reglamento de prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo de la Agencia Pública de Empleo del SENA*, en relación con la modalidad de prestación del servicio (de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 3229 de agosto de 2022 del Ministerio del Trabajo), donde la APE SENA adopta las modalidades de atención *presencial, virtual o mixta* en todas sus oficinas a nivel nacional para garantizar el acceso oportuno de los servicios a todos los usuarios del sistema; desde la APE Valle, se cuenta con siete (7) puntos de atención presenciales autorizados por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo del Ministerio del Trabajo destinados a asegurar la adecuada prestación del servicio en esta modalidad. La información correspondiente a la dirección y horario de atención de cada punto se encuentra publicada en: <https://ape.sena.edu.co/Paginas/DirectorioAPE.aspx>

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios de la APE en la modalidad presencial para los usuarios del sistema, dentro de las obligaciones contractuales se incluye la participación en la estrategia de atención en las oficinas autorizadas de la APE Valle, así como en otros espacios articulados con entidades territoriales en el marco de la prestación de los servicios de orientación e intermediación laboral. El apoyo requerido para estas acciones será coordinado y definido conjuntamente con el Coordinador de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Valle, con el propósito de asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente.

Como parte del proceso de planeación y articulación para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y metas de la APE Valle, desde la Coordinación Regional de la APE Valle se remitirá, al inicio de la vigencia 2026, la siguiente información:

- Especificaciones de la ruta en SharePoint para el cargue y organización de las evidencias mensuales asociadas a la gestión realizada y al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Metas sugeridas para cada oficina y orientador de la APE Valle, con el fin de contribuir al cumplimiento de los indicadores de gestión de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Valle.
- Sugerencia de actividades principales y atención de población vulnerable priorizada para cada orientador, orientadas a fortalecer el aporte al cumplimiento de los indicadores de gestión de la APE Valle.
- Programación mensual de las oficinas, incluyendo la atención de eventos, atención a población vulnerable, atención a empresas y atención a buscadores de empleo, en cualquiera de las modalidades de prestación del servicio (presencial, virtual o mixta) en las diferentes oficinas de la APE Valle.

El contratista se compromete a responder de manera oportuna y eficiente a todos los



requerimientos contractuales emitidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje Sena. Para efectos de este contrato, se entenderá por "respuesta oportuna" aquella que se realice dentro del plazo estipulado por el supervisor según cada necesidad a partir de la recepción del requerimiento. En caso de que el contratista no pueda cumplir con este plazo, deberá notificar al supervisor del contrato, indicando las razones del retraso.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con Buenas relaciones interpersonales, con vocación de servicio, trabajo en equipo y bajo presión, así como manejo de herramientas ofimáticas.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión de cada uno de los cinco contristas se asignará según lugar de ejecución indicado en cada caso así: a) Para el Técnico en la Oficina Principal de la APE Cali – la supervisión estará a cargo del Coordinador APE Valle o quien haga sus veces, b) Para los 2 Técnicos en el Grupo de Formación Profesional Cali – la supervisión estará a cargo de la Coordinadora Grupo de Formación Profesional o quien haga sus veces, c) Para el Técnico en el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura – APE CNP Buenaventura – la supervisión estará a cargo del Subdirector del CNP de Buenaventura o quien haga sus veces y d) Para el Técnico en el Centro de Tecnologías Agroindustriales de Cartago – APE CTA Cartago – la supervisión estará a cargo de la Subdirectora del CTA de Cartago o quien haga sus veces. En cualquiera de los casos quien designe el Director Regional.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el **Director Regional**, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

#### **11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO**



## 12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

## 13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en CINCO (5) contratoA de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

### 13.1 Idoneidad y experiencia.

Estos son los 5 contratistas para convocar

| CIUDAD/APE       | CEDULA     | NOMBRES<br>APELLIDOS            | Y | TELEFONO   | CORREO ELECTRONICO        |
|------------------|------------|---------------------------------|---|------------|---------------------------|
| Cali             | 1144043479 | Diego Fernando<br>Castillo Mesa |   | 3164121542 | fernan-do7@live.com       |
| Buenaventura     | 1007882369 | Yuri Natalia Mina<br>Angulo     |   | 3182914038 | minanatali369@gmail.com   |
| Cartago          | 1116238089 | Dianey Naydu<br>Bedoya Agudelo  |   | 3153755657 | dianeybedoya132@gmail.com |
| Cali - Coord. FP | 1006207414 | Bryan Stiven<br>Morales         |   | 3173300341 | bmoralesibarwen@gmail.com |
| Cali - Coord. FP | 1005977437 | Bladimir Perea                  |   | 3046396264 | blachitojunior@gmail.com  |

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **DIEGO FERNANDO CASTILLO MESA** \_\_\_\_\_, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

|                  |                            |
|------------------|----------------------------|
| <b>IDONEIDAD</b> | <b>FORMACIÓN ACADEMICA</b> |
|------------------|----------------------------|



|  |               |                  |
|--|---------------|------------------|
| La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos. | <b>CUMPLE</b> | <b>NO CUMPLE</b> |
|  | X             |                  |

| EXPERIENCIA               |                  |                 |       | EXPERIENCIA RELACIONADA |        |           |
|---------------------------|------------------|-----------------|-------|-------------------------|--------|-----------|
| ENTIDAD                   | Fecha de Ingreso | Fecha de Retiro | Meses | Días                    | SI     | NO        |
|                           | (DD/MM/AAAA)     | (DD/MM/AAAA)    |       |                         | CUMPLE | NO CUMPLE |
| SENA                      | 16 ENE 2024      | 31 DIC 2024     | 11    | 15                      | X      |           |
| SENA                      | 1 FEB 2023       | 31 DIC 2023     | 11    |                         | X      |           |
| SENA                      | 16 ENE 2022      | 31 DIC 2022     | 11    | 15                      | x      |           |
|                           |                  |                 |       |                         |        |           |
|                           |                  |                 |       |                         |        |           |
| <b>TOTAL, EXPERIENCIA</b> |                  |                 | 34    |                         | X      |           |

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **YURI NATALIA MINA ANGULO** \_\_\_\_\_, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

| IDONEIDAD  |               | FORMACIÓN ACADÉMICA |  |
|--|---------------|---------------------|--|
| La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos. | <b>CUMPLE</b> | <b>NO CUMPLE</b>    |  |
|  | X             |                     |  |
|  |               |                     |  |

| EXPERIENCIA               |                  |                 |       | EXPERIENCIA RELACIONADA |        |           |
|---------------------------|------------------|-----------------|-------|-------------------------|--------|-----------|
| ENTIDAD                   | Fecha de Ingreso | Fecha de Retiro | Meses | Días                    | SI     | NO        |
|                           | (DD/MM/AAAA)     | (DD/MM/AAAA)    |       |                         | CUMPLE | NO CUMPLE |
| SENA                      | 16 ENE 2025      | 31 DIC 2025     | 11    | 15                      | X      |           |
| SENA                      | 1 MARZO 2024     | 31 DIC 2024     | 10    |                         | X      |           |
|                           |                  |                 |       |                         |        |           |
|                           |                  |                 |       |                         |        |           |
| <b>TOTAL, EXPERIENCIA</b> |                  |                 | 34    |                         | X      |           |



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **DIANEY NAYDU BEDOYA AGUDELO** \_\_\_\_\_, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

| IDONEIDAD  |                     |           |
|--|---------------------|-----------|
| La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos. | FORMACIÓN ACADÉMICA |           |
|  | CUMPLE              | NO CUMPLE |
|  | X                   |           |

| EXPERIENCIA               |                  |                 |       | EXPERIENCIA RELACIONADA |        |           |
|---------------------------|------------------|-----------------|-------|-------------------------|--------|-----------|
| ENTIDAD                   | Fecha de Ingreso | Fecha de Retiro | Meses | Días                    | SI     | NO        |
|                           | (DD/MM/AAAA)     | (DD/MM/AAAA)    |       |                         |        |           |
| SENA                      | 16 ENE 2025      | 31 DIC 2025     | 11    | 15                      | X      |           |
| SENA                      | 1 FEB 2024       | 31 DIC 2024     | 11    |                         | X      |           |
|                           |                  |                 |       |                         |        |           |
|                           |                  |                 |       |                         | CUMPLE | NO CUMPLE |
| <b>TOTAL, EXPERIENCIA</b> |                  |                 | 34    |                         | X      |           |

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **BRYAN STIVEN MORALES** \_\_\_\_\_, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

| IDONEIDAD  |                     |           |
|--|---------------------|-----------|
| La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos. | FORMACIÓN ACADÉMICA |           |
|  | CUMPLE              | NO CUMPLE |
|  |                     |           |

| EXPERIENCIA |                  |                 |       | EXPERIENCIA RELACIONADA |    |    |
|-------------|------------------|-----------------|-------|-------------------------|----|----|
| ENTIDAD     | Fecha de Ingreso | Fecha de Retiro | Meses | Días                    | SI | NO |
|             | (DD/MM/AAAA)     | (DD/MM/AAAA)    |       |                         |    |    |
| SENA        | 1 SEP 2025       | 31 DIC 2025     | 4     |                         | X  |    |
|             |                  |                 |       |                         |    |    |
|             |                  |                 |       |                         |    |    |
|             |                  |                 |       |                         |    |    |



|                           |  |  |    |  |        |           |
|---------------------------|--|--|----|--|--------|-----------|
|                           |  |  |    |  | CUMPLE | NO CUMPLE |
| <b>TOTAL, EXPERIENCIA</b> |  |  | 34 |  | X      |           |

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **BLADIMIR PEREA** \_\_\_\_\_, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

| IDONEIDAD  |  | FORMACIÓN ACADÉMICA |           |
|--|--|---------------------|-----------|
| La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos. |  | CUMPLE              | NO CUMPLE |
|  |  |                     |           |

| EXPERIENCIA               |                  |                 |       | EXPERIENCIA RELACIONADA |        |           |
|---------------------------|------------------|-----------------|-------|-------------------------|--------|-----------|
| ENTIDAD                   | Fecha de Ingreso | Fecha de Retiro | Meses | Días                    | SI     | NO        |
|                           | (DD/MM/AAAA)     | (DD/MM/AAAA)    |       |                         |        |           |
| SENA                      | 26 NOV 2025      | 31 DIC 2025     | 1     | 5                       | X      |           |
|                           |                  |                 |       |                         |        |           |
|                           |                  |                 |       |                         |        |           |
| <b>TOTAL, EXPERIENCIA</b> |                  |                 | 34    |                         | CUMPLE | NO CUMPLE |
|                           |                  |                 |       |                         | X      |           |

### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizadas las hojas de vida de Diego Fernando Castillo Mesa, Yuri Natalia Mina Angulo, Dianey Naydu Bedoya Agudelo, Bryan Stiven Morales y Bladimir Perea, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional Valle establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| No. y año                  | Contratista  | Objeto del contrato  | Plazo    | Valor contrato y forma de pago  | Modalidad de selección |
|----------------------------|--|--|----------|---------------------------------|------------------------|
| CO1.PCCNTR.7263825 DE 2025 | Dianey Naydu Bedoya Agudelo  | Prestar los servicios personales para apoyar las acciones y estrategias institucionales, para atender a la población víctima y vulnerable y de los compromisos de la entidad frente a la ley de víctimas y restitución de tierras  | 345 días | \$26.634.000<br>Abono en Cuenta | Directa                |
| CO1.PCCNTR.7263900 de 2025 | Yury Natalia Mina  | Prestar los servicios personales para apoyar las acciones y estrategias institucionales, para atender a la población víctima y vulnerable y de los compromisos de la entidad frente a la ley de víctimas y restitución de tierras  | 345 días | \$26.634.000<br>Abono en Cuenta | Directa                |
| CO1.PCCNTR.8622008 de 2025 | BLADIMIR PEREA REINA   | Prestar los servicios personales para apoyar las acciones y estrategias institucionales, para atender a la población víctima y vulnerable y de los compromisos de la entidad frente a la ley de víctimas y restitución de tierras  | 35 días  | \$2.702.000<br>Abono en cuenta  | Directa                |
| CO1.PCCNTR.7263868 de 2025 | BRYAN STIVEN MORALES IBARWEN (4 meses)<br><br>(Cedido Juan David Quintero Agudelo) | Prestar los servicios personales para apoyar las acciones y estrategias institucionales, para atender a la población víctima y vulnerable y de los compromisos de la entidad frente a la ley de víctimas y restitución de tierras. | 345 días | \$26.634.000<br>Abono en Cuenta | Directa                |
| CO1.PCCNTR.7566579 de 2025 | Natalia Jurado Montoya   | Prestar los servicios personales para apoyar las acciones y estrategias institucionales, para atender a la   | 310 días | \$23.854.800<br>Abono en cuenta | Directa                |



|                             |                              |  |                        |                                  |                      |
|-----------------------------|------------------------------|--|------------------------|----------------------------------|----------------------|
|                             |                              | población víctima y vulnerable y de los compromisos de la entidad frente a la ley de víctimas y restitución de tierras.  |                        |                                  |                      |
| CO1.PCCNTR.7263881 de 2025  | Maria Janeth Montero Daza    | Prestar los servicios personales para apoyar las acciones y estrategias institucionales, para atender a la población víctima y vulnerable y de los compromisos de la entidad frente a la ley de víctimas y restitución de tierras.                             | 34 días                | \$2.624.800<br>Abono en cuenta   | Directa              |
| CO1.PCCNTR.5890469 DE 2024  | DIANEY NAYDU BEDOYA AGUDELO  | Prestar los servicios personales para apoyar las acciones y estrategias en el marco de los servicios institucionales para atender a la población Víctima y Vulnerable y de los compromisos de la Entidad frente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. | 330 días               | \$24.717.000<br>Abono en cuenta  | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.6049861 de 2024  | Yury Natalia Mina            | Prestar los servicios personales para apoyar las acciones y estrategias en el marco de los servicios institucionales para atender a la población Víctima y Vulnerable y de los compromisos de la Entidad frente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. | 300 días               | 22470000<br>Abono en cuenta      | Directa              |
| CO1.PCCNTR.5883719 de 2024  | Juan David Quintero Agudelo  | Prestar los servicios personales para apoyar las acciones y estrategias en el marco de los servicios institucionales para atender a la población Víctima y Vulnerable y de los compromisos de la Entidad frente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. | 330 días               | \$24.717.000<br>Abono en cuenta  | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.5759155 de 2024  | Maria Janeth Montero Daza    | Prestar los servicios personales para apoyar las acciones y estrategias en el marco de los servicios institucionales para atender a la población Víctima y Vulnerable y de los compromisos de la Entidad frente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. | 345 días               | \$25.717.000<br>Abono en cuenta  | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.5759132 de 2024  | Diego Fernando Castillo Mesa | Prestar los servicios personales para apoyar las acciones y estrategias en el marco de los servicios institucionales para atender a la población Víctima y Vulnerable y de los compromisos de la Entidad frente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. | 11.5 meses<br>345 días | \$25.840.500                     | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.4652464 de 2023  | DIEGO FERNANDO CASTILLO MESA | Prestar los servicios personales como apoyo a los procesos de atención a la población Víctima y Vulnerable en el marco de los servicios institucionales y de los compromisos de la Entidad frente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.               | 11 meses<br>330 días   | \$22.886.600<br>Abono en cuenta  | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.3346953 del 2022 | DIEGO FERNANDO CASTILLO MESA | Prestar los servicios personales como apoyo a los procesos de atención a la población Víctima y Vulnerable en el marco de los servicios institucionales y de los compromisos de la Entidad frente  | 345 días               | \$22.064.000.<br>Abono en cuenta | Contratación Directa |



|                             |                                   |  |             |                                |                      |
|-----------------------------|-----------------------------------|--|-------------|--------------------------------|----------------------|
|                             |                                   | a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras  |             |                                |                      |
| CO1.PCCNTR.3346400 del 2022 | INGRID NATALIA<br>VALENCIA CORREA | Prestar los servicios personales como apoyo a los procesos de atención a la población Víctima y Vulnerable en el marco de los servicios institucionales y de los compromisos de la Entidad frente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. | 336 Días    | \$21.670.000<br>abono a cuenta | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.3345735 del 2022 | SIRLEY VALENCIA<br>MOSQUERA       | Prestar los servicios personales como apoyo a los procesos de atención a la población Víctima y Vulnerable en el marco de los servicios institucionales y de los compromisos de la Entidad frente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. | 336<br>Días | \$22.064.000<br>abono a cuenta | Contratación Directa |

#### 14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Cali, enero de 2026.

**FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE**  
**Director Regional**

Proyectó: María Eugenia López Hernández: Profesional G 10 – Coordinadora de Formación Profesional